Alcaldía de Bucaramanga

INDERBU
Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

DIRIGIDO A	OFICINA ASESORA JURIDICA
OFICINA GESTORA	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	03 MAR 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	**KAROL ZULITH GONZALEZ PRIETO**

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", en cumplimiento de los lineamientos establecidos en su objeto misional y en concordancia con el artículo 52 de la Constitución Nacional, el Acto Legislativo Número 002 de 2000 que otorgó al deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre la connotación de derecho fundamental y de gasto público social a cargo del Estado; la Ley 181 de 1995 "Ley General del Deporte", la Ley Estatutaria 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil, y demás normas concordantes, viene implementando los siguientes proyectos de inversión a cargo de la Subdirección Operativa:

PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EJECUCIÓN:

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES PROTECTORES PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Cada uno de los proyectos mencionados desarrolla una serie de programas nacionales y estrategias de intervención, caracterizadas por la ejecución de eventos y actividades con participación de la comunidad de los diferentes ciclos de vida y sectores poblacionales, los cuales deben brindar elementos de orden técnico, operativo y logístico que garanticen las condiciones necesarias para la adecuada participación de los usuarios en condiciones de seguridad, protección y garantía de derechos.

La realización de estas actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre constituye un interés público específico orientado a:

Materializar el derecho fundamental al deporte y la recreación consagrado en el artículo 52 constitucional

Promover la salud pública y prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo

Fomentar la cohesión social y la construcción de tejido social a través del deporte

Garantizar condiciones de seguridad para todos los participantes en los eventos programados

Para satisfacer esta necesidad de interés público y garantizar que INDERBU pueda cumplir con los procedimientos anteriormente enunciados, resulta necesario asociarse con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, especializada en servicios de atención como primer respondiente, primeros auxilios y asistencia paramédica.

Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez, Bucaramanga, Santander, Colombia
Correo: ventanillaunica@inderbu.gov.co **Conmutador:** (607) 6854594
Nit: 804002166-1

	La figura jurídica apropiada para satisfacer esta necesidad es el convenio de asociación conforme al artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en tanto permite el desarrollo conjunto de actividades de interés público mediante la unión de esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos entre el sector público y una entidad privada sin ánimo de lucro. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD ASOCIADA La entidad con la cual se pretende establecer la asociación debe cumplir los siguientes requisitos específicos: a) Naturaleza jurídica: Ser una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, conforme al artículo 355 constitucional. b) Acreditación específica: Estar acreditada como organismo de socorro ante la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior, con registro vigente en el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. c) Capacidad técnica: Contar con personal especializado, equipos médicos y logística necesaria para la prestación de servicios de primeros auxilios y asistencia paramédica en eventos masivos. d) Experiencia comprobada: Demostrar experiencia específica en la atención de eventos deportivos y recreativos, con conocimiento de protocolos de emergencia en actividades de esta naturaleza. La asociación tendrá como objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN COMO PRIMER RESPONDIENTE, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA PARAMÉDICA" en el marco de los proyectos de inversión mencionados, garantizando: • Disponibilidad permanente del servicio durante todos los eventos programados • Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia médica • Cobertura integral en todos los escenarios deportivos y recreativos del municipio • Cumplimiento de estándares técnicos y de calidad en la atención Conforme al artículo 4° del Decreto 092 de 2017, dado que en el municipio de Bucaramanga y a nivel nacional existen varias entidades sin ánimo de lucro que ofrecen servicios especializados de atención médica de emergencias (Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil Colombiana, Sistema Nacional de Bomberos, entre otras), resulta obligatorio adelantar un proceso competitivo de selección para garantizar la objetividad y transparencia en la escogencia de la entidad asociada. Por lo anteriormente expuesto, INDERBU requiere adelantar un proceso competitivo de selección conforme al Decreto 092 de 2017, para celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro acreditada como organismo de socorro, con el fin de dar cumplimiento a los objetos misionales del Instituto y garantizar las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre programadas en los proyectos de inversión mencionados.
FICHA TÉCNICA	**OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN COMO PRIMER RESPONDIENTE, LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y LA ASISTENCIA PARAMÉDICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EJECUTADAS POR EL INDERBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez, Bucaramanga, Santander, Colombia
Correo: ventanillaunica@inderbu.gov.co **Conmutador:** (607) 6854594
Nit: 804002166-1

El contratista se compromete con el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación pública, el alcance del objeto; así como cumplir con las especificaciones requeridas según lo siguiente:

•La ESAL dispondrá de primeros auxilios en el desarrollo de las actividades y eventos que sean programados por el INDERBU, en la implementación de cada uno de los proyectos misionales.
•La ESAL dispondrá de los recursos para la atención solicitada en optimas condiciones para prestar un servicio con eficiencia y calidad (puestos de control, bicicletas, radios de comunicación, camillas, botiquín, equipos portátiles de oxígeno, bolsas de ventilación manual, chalecos de extracción vehicular, juego de inmovilizadores neumáticos, inmovilizadores cervicales, y los demás que por la naturaleza del servicio deban ser utilizados)
•La ESAL dispondrá de los vehículos, motos y bicicletas en óptimas condiciones técnicas y con todos los documentos legales exigidos al día.
•La ESAL brindara capacitación a los equipos de trabajo, al servicio social del estudiantado y demás grupos de interés que sean requeridos
•La ESAL participara en reuniones de planeación, evaluación, organización, comités VAS, comité municipal de caminatas, comités de ciclopaseos, comités de gestión que sean solicitados.
•Las ambulancias deberán contar con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes, y sus conductores con licencia de conducción vigente y adecuada para el servicio.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

INSERTAR REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE CARÁCTER TÉCNICO QUE NO INCLUYE LA FICHA TÉCNICA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDADES
AMBULANCIA PARA TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO	DISPONIBILIDAD DE UNA AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CON CUBRIMIENTO DE CINCO (5) A SEIS (6) HORAS YA SEA DE FORMA ESTÁTICA O REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS REFERENTES AL OBJETO MISIONAL.	1
AMBULANCIA PARA TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DISPONIBILIDAD DE UNA AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO INCLUYENDO UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y UN MÉDICO CAPACITADOS EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CON CUBRIMIENTO DE CINCO (5) A SEIS (6) HORAS YA SEA DE FORMA ESTATICA O REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS D Y/O RECREATIVOS REFERENTES AL OBJETO MISIONAL Y DE AFLUENCIA MASIVA	2
SOCORRISTA O PERSONAL	UNA JORNADA O SERVICIO, QUE CONSTA DE APOYO CON ENTRENAMIENTO EN SOPORTE VITAL BÁSICO SVB Y CON CALIFICACIÓN SVB CON EQUIPO NECESARIO PARA PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS Y/O ATENCIÓN PRIMARIA, ESTABILIZACIÓN Y TRASLADO EN UNA JORNADA DE UN SERVICIO DE MÁXIMO CINCO (5) A SEIS (6) HORAS DIURNAS Y/O NOCTURNAS EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y/O RURALES DE LA CIUDAD DISPONIBILIDAD DE LUNES A DOMINGO.	1

Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez, Bucaramanga, Santander, Colombia
Correo: ventanillaunica@inderbu.gov.co **Conmutador:** (607) 6854594
Nit: 804002166-1

	SOCORRISTA O PERSONAL CON BICICLETA	UNA JORNADA O SERVICIO, QUE CONSTA DE APOYO CON ENTRENAMIENTO EN SOPORTE VITAL BÁSICO SVB Y CON CALIFICACIÓN SVB CON EQUIPO NECESARIO PARA PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS Y/O ATENCIÓN PRIMARIA, ESTABILIZACIÓN Y TRASLADO EN UNA JORNADA DE UN SERVICIO DE MÁXIMO CINCO (5) A SEIS (6) HORAS DIURNAS Y/O NOCTURNAS EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y/O RURALES DE LA CIUDAD DISPONIBILIDAD DE LUNES A DOMINGO. DEBEN CONTAR CON BICICLETA DURANTE LAS ACTIVIDADES PARA EL TRANSPORTE DESDE UN PUNTO A UN PUNTO CON UNA VIGILANCIA DE ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DURANTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.	1	
	VEHICULO DE RESCATE Y APOYO	VEHÍCULO REQUERIDO PARA EL APOYO TIPO CAMIONETA TIPO PICK UP CON DOBLE TRACCIÓN PARA LLEGAR LOS DISTINTOS CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, CON ESTE VEHÍCULO SE PUEDE PRESTAR APOYO EN EL TRASLADO DE EQUIPO LOGÍSTICO Y ENTRE OTROS.	1	
	•La ESAL dispondrá de primeros auxilios en el desarrollo de las actividades y eventos que sean programados por el INDERBU, en la implementación de cada uno de los proyectos misionales. •La ESAL dispondrá de los recursos para la atención solicitada en optimas condiciones para prestar un servicio con eficiencia y calidad (puestos de control, bicicletas, radios de comunicación, camillas, botiquín, equipos portátiles de oxígeno, bolsas de ventilación manual, chalecos de extracción vehicular, juego de inmovilizadores neumáticos, inmovilizadores cervicales, y los demás que por la naturaleza del servicio deban ser utilizados) •La ESAL dispondrá de los vehículos, motos y bicicletas en óptimas condiciones técnicas y con todos los documentos legales exigidos al día. •La ESAL brindara capacitación a los equipos de trabajo, al servicio social del estudiantado y demás grupos de interés que sean requeridos •La ESAL participara en reuniones de planeación, evaluación, organización, comités VAS, comité municipal de caminatas, comités de ciclopaseos, comités de gestión que sean solicitados. •Las ambulancias deberán contar con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes, y sus conductores con licencia de conducción vigente y adecuada para el servicio.			
OBLIGACIONES	**COMPROMISOS DE INDERBU** 1. Suministrar la información y documentos necesarios que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. 2. Aportar la contrapartida en dinero o en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y compromisos del convenio. 4. Desembolsar el valor del aporte del convenio, de acuerdo dentro de los plazos y con las condiciones establecidas **COMPROMISOS DE LA ESAL** **LA ESAL se compromete a:** **1.** Garantizar la disponibilidad del servicio de primeros auxilios para la ejecución de los eventos y actividades programadas por INDERBU, conforme a la programación previamente suministrada por las dependencias responsables. 2. Disponer y asegurar recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para atender emergencias con oportunidad, eficiencia, calidad y seguridad, incluyendo puestos de control, bicicletas, radios, camillas, botiquines, oxígeno portátil y elementos requeridos según cada evento. 3. Mantener en óptimas condiciones vehículos, motocicletas y bicicletas asignados, con documentación legal vigente y disponibilidad permanente durante los eventos.			

Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez, Bucaramanga, Santander, Colombia
Correo: ventanillaunica@inderbu.gov.co **Conmutador:** (607) 6854594
Nit: 804002166-1

	4. Cumplir el objeto pactado en el convenio, las especificaciones técnicas de los estudios previos, pliegos de condiciones, propuesta presentada e invitación pública de la oferta, ejecutando las actividades bajo propio riesgo y responsabilidad. 5. Cumplir las garantías exigidas por INDERBU y atender todos los requerimientos técnicos/administrativos relacionados con el objeto del convenio. 6. Asistir a reuniones de planeación, coordinación, seguimiento y evaluación convocadas por INDERBU, incluyendo el Comité de Gestión del Riesgo para planes de contingencia. 7. Brindar apoyo en capacitación de primeros auxilios al personal de INDERBU cuando sea solicitado. 8. Presentar soportes de gastos y facturación, incluyendo facturas originales/cuentas de cobro/documentos equivalentes por ítems apoyados, con RUT, cédula y cuenta de cobro para régimen simplificado, más registro fotográfico e informe técnico/deportivo del evento. 9. Acreditar pagos parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF, Cajas de Compensación) conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, vía certificación del representante legal/revisor fiscal. 10. Responder por daños a terceros derivados de causas imputables al asociado. 11. Concurrir a la liquidación del convenio con soportes completos (facturas, informes etc). 12. Allegar certificación bancaria a nombre de la ESAL 13. Las demás asignadas por INDERBU en relación con el objeto del convenio.
PLAZO	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS , contados a partir de la fecha de inicio de este sin acceder el 31 de diciembre de 2026, para el inicio se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. en todo caso la ejecución del futuro convenio no podrá superar la vigencia 2026.
VALOR	El INDERBU estimó que el costo de la ejecución del objeto del convenio a desarrollarse en este proceso con modalidad de BOLSA AGOTABLE es aproximadamente la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.M/CTE ($141.200.000) .valor del cual se irán descontando unitariamente, según el ítem de que se trate y el valor unitario establecido en la oferta finalmente aceptada por la entidad, hasta agotar el valor del presupuesto.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.4301037.91250 **NOMBRE DEL RUBRO:** Servicios para la comunidad, sociales y personales **Valor:** ($126.000.000) CIENTO VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE Actividad 2: 211 - $80.000.000,00 Actividad 4: 211 - $16.000.000,00 Actividad 5: 211 - $30.000.000,00 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.4102042.91250 **NOMBRE DEL RUBRO:** Servicios para la comunidad, sociales y personales Valor ($15.200.000,00) QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE Actividad 2: 201 - $15.200.000,00

Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez, Bucaramanga, Santander, Colombia
Correo: ventanillaunica@inderbu.gov.co **Conmutador:** (607) 6854594
Nit: 804002166-1

TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO (Aplica solo para gastos de inversión)

LINEA ESTRATEGICA	Territorio seguro que integra
PROGRAMA	**Programa:** Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, Dependencia: INDERBU, Con el No. BPIN 2024680010177 **Programa:** Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, Dependencia: INDERBU, con el No. BPIN 2024680010188
META PLAN DE DESARROLLO	*Vincular personas para que accedan a servicios deportivos, recreativos (deporte socio comunitario y recreación) de actividad física (HEVS, VAS- activas tu barrio y activas tu vereda), centros de educación fisica y/o Intercolegiados en el municipio.* *Ejecutar acciones con las comunidades para el fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios protectores de derechos en el municipio*
SEPPI	Fortalecimiento de los procesos de formación y practica de actividades físicas deportivas y recreativas en el municipio de Bucaramanga. **BPIN: 202468001188** Fortalecimiento de entornos sociales protectores para los jóvenes del municipio de Bucaramanga **BPIN 202468001177**

RESPONSABLES

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**KAROL ZULITH GONZALEZ PRIETO** **SUBDIRECTORA OPERATIVA**

Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez, Bucaramanga, Santander, Colombia
Correo: ventanillaunica@inderbu.gov.co **Conmutador:** (607) 6854594
Nit: 804002166-1